

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Por Obligación de Hacer
DEMANDANTE	Cristian Santiago Gómez Zapata
DEMANDADA	Alba Nora Zuluaga Gómez
MENOR	Simón Zuluaga Gómez
RADICADO	05 697 31 84 001 2021 00040 00
ASUNTO	Requiere Parte a la parte dda
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 979

Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, y puesta en conocimiento de las partes la respuesta ofrecida por la Universidad de Antioquia, se requiere a la parte demandada a efectos de que proceda a cancelar los gastos de la pericia en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto

NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 105 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 26 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.

[Firma manuscrita]

MILENA ZULUAGA SALAZAR

SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a09cdab6ac82d53e712568cb586ceda9130736fff600da8df93726dcd335521**

Documento generado en 25/07/2022 02:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>